



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EXESMA]

CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2021

ACTUACIÓN: Expediente Nº 37-EMPDDH/2021.

Carácter de la Licitación: CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 7º, artículo 16, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución Nº 31-EMPDDH/21.

Área solicitante: Logística

Contratación Directa: Nº 12/2021

Objeto de la contratación: Servicio de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización).

Forma y lugar de presentación de ofertas: las ofertas se deberán presentar por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar hasta el día y hora determinados como fecha límite de presentación de ofertas, acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico.

Plazo de presentación de ofertas: **hasta el día 05 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.**

Valor del pliego: Pliego sin valor

CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1030/16 sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto N° 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017 y no deberán estar incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13º inciso c) de la Ley Nacional 26.940. Toda la normativa citada podrá consultarse en el sitio web: www.espaciomemoria.ar o en el Sistema de Información Legislativa y Documental (INFOLEG) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación <http://www.infoleg.gob.ar>.
- 2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que se pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) en los inmuebles a cargo del Ente Público, por el plazo de doce meses, conforme con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, junto con sus anexos y circulares si los hubiere, y en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursaren durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual e incluso durante los procedimientos para aplicar las sanciones si correspondiera. En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.
- 5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa – Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO- serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado/solicitado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que

origina la circular; ello con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá exhibirse en la cartelera de Compras y en el sitio web: www.espaciomemoria.ar para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de las circulares.

6. **VISTA DE LAS ACTUACIONES Y AUTORIZACIONES:** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramita el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Evaluación y Preadjudicación hasta la notificación del dictamen de evaluación. Sin perjuicio de ello, las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas en nombre y representación de los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente y por escrito en el expediente.
7. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y FORMALIDADES:** La propuesta deberá ser presentada por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas, en idioma castellano en la totalidad de su documentación, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe en soporte electrónico. La cotización deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual, N° de expediente y de contratación y el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta dará lugar a la desestimación de esta. La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:
- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego, la cual deberá constar en el cuerpo del correo electrónico que el oferente remita, además del envío de la misma como archivo adjunto.**
 - b) **Declaración Jurada de datos:** donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el Anexo III).
 - c) Constancia de inscripción en el SIPRO o en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO (REPEM).
 - d) Constancia de visita.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- e) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá remitir vía correo electrónico la documentación que acredite la constitución de la persona jurídica, copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación **El Ente Público se reserva el derecho de exigir la presentación física de las copias certificadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato. En caso de no dar cumplimiento a tal requerimiento, el Ente Público podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, procediéndose a reasignar la contratación en el orden de mérito que se hubiera establecido.**

- f) De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir vía correo electrónico el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados (o **certificados**).
- g) Para el caso en que el oferente sea una persona humana deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACION FISCAL

- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos e), f), g), h) e i) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO (REPEM), siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- r) La descripción técnica del/los equipos y herramientas que se utilizarán para la prestación del servicio.
- s) Memoria descriptiva de todos los productos a utilizar, aprobados por la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA, indicando la composición química de cada uno de ellos.
- t) Constancia de habilitación de la Empresa Privada de Desinfestación y Desinfección, conforme a las normas vigentes en materia de desinfección, sean estas de caracteres nacionales, provinciales y/o municipales, complementarios y/o modificatorios.
- u) Estructura de costos según lo dispuesto en la cláusula 8 del presente pliego.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS). U OTRO TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 19.550.

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. o el contrato asociativo. Las ofertas deberán contener los documentos de constitución de la asociación, en los que deberán constar:

- 1) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- 2) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. o el contrato asociativo, hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- 3) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. o el contrato asociativo durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
- 4) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acredite mediante poder para actuar ante Instituciones Públicas y/o el ENTE PUBLICO, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- 5) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E. o el contrato asociativo, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- 6) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

Cuando en relación a cualquier documentación requerida por esta cláusula se requiriera la presentación de copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance nacional o internacional pertinentes. El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en las formas y en el lugar indicado, dentro del plazo establecido. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará

como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

- 8. FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA, **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego.** El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión. El precio cotizado deberá contemplar los acuerdos paritarios aplicables al rubro que al momento de cotizar se encontraran acordados u homologados. No se aceptarán ofertas condicionadas a futuros aumentos paritarios o a cualquier otra condición. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato incluidas las eventuales subcontrataciones que pudieran admitirse. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en su oferta las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explícitas en la oferta. **ESTRUCTURA DE COSTOS:** Deberá presentar junto con la oferta su estructura de costos que respalde el precio ofertado. De ella deberá surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista, detallando los precios o índices de referencia asociados a cada uno de los conceptos que la integran, especificando las fuentes de información.
- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso el ENTE PÚBLICO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, se la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada anteriormente. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por VEINTE (20) días hábiles administrativos. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.
- 10. VISITA DE LAS INSTALACIONES:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y

por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. La falta de presentación de este certificado será causal de desestimación de la oferta. **Para efectuar las visitas los interesados deberán comunicarse con el Área de Logística al correo electrónico logistica@espaciomemoria.ar con una anticipación de al menos DOS (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.**

11. **APERTURA DE OFERTAS:** La apertura de ofertas se efectuará en el día y hora establecidos en la convocatoria. Se generará el acta de ofertas correspondiente la que será notificada en forma electrónica para conocimiento de los oferentes a la dirección electrónica constituida en el formulario “Declaración Jurada de Datos – Anexo II” del presente pliego.
12. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con la documentación solicitada en el pliego. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2º de la Resolución General AFIP 4164-E/17, se consultará e informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Del mismo modo, se constatará que el oferente no se encuentre en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia, situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de estas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma electrónica a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma electrónica a todos los oferentes.
13. **PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO:** La Comisión Evaluadora, o la Sub-Área Compras en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.
14. **OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificadas al oferente por medio electrónico, quien deberá subsanar las mismas dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta. Asimismo, el ENTE PÚBLICO podrá solicitar a los oferentes consultas aclaratorias con posterioridad al conocimiento de las ofertas y antes de la adjudicación, con todos o parte de los oferentes, cuando a su exclusivo juicio resulte necesario profundizar la información solicitada. Dichas consultas no significarán alteración de las condiciones de la oferta ni podrán modificar las condiciones de igualdad de los distintos oferentes.
15. **AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar

sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.

16. **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
17. **DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
18. **IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la preadjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida exclusivamente con una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Deberá ser presentada ante la Sub-Área Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
19. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará de forma integral a favor de la oferta que ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos precedentemente. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes y se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado con la suscripción de esta por parte del adjudicatario, **mediante el intercambio de correos electrónicos, utilizando para ello la dirección expresamente constituida como tal de conformidad a lo establecido por la cláusula 4 de este pliego. El contrato se tendrá por perfeccionado con la respuesta asertiva del adjudicatario insertada en el cuerpo de su correo electrónico (es decir, no en un documento adjunto) y en la fecha de envío del mismo.** El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días, contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
20. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva exclusivamente a través de una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el mismo.
21. **INICIO DE LA PRESTACIÓN:** El adjudicatario deberá dar inicio a la prestación del servicio dentro de los diez (10) días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
22. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir del comienzo efectivo de los servicios que surgirá del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO confeccionada por el Área de Logística del ENTE PÚBLICO.

- 23. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del ENTE PÚBLICO admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Para estos fines, el contratista deberá presentar una solicitud antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, justificando los motivos de la demora, la que será evaluada por el ENTE PÚBLICO y procederá únicamente en caso de resultar expresamente aceptada. La aceptación que pueda tener lugar, lo será sin perjuicio de la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.
- 24. PRORROGA DEL CONTRATO:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de prorrogar esta contratación por una única vez, por hasta un periodo igual al contratado.
- 25. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá prestarse MENSUALMENTE, en todas las ubicaciones señaladas en los anexos del presente pliego, debiendo el Adjudicatario coordinar con la Sub-Área de Espacio Público del Área de Logística las fechas y horarios de realización del mismo. Si las circunstancias lo requirieran o fuera necesaria la prestación de servicios adicionales, deberán efectuarse a solicitud del ENTE PÚBLICO, en los montos cotizados en la oferta a estos efectos.
- 26. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** predio Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), Av. del Libertador 8151 - C.A.B.A., según detalles obrantes en los anexos al presente pliego.
- 27. REPRESENTANTE TÉCNICO A LOS EFECTOS DEL SERVICIO:** El Adjudicatario presentará los datos correspondientes a un Representante Técnico a los efectos del servicio, con sus datos de contacto, quien será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a los lugares en que se realice la prestación de los servicios y reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta, **las que podrán realizarse a través del correo electrónico constituido por el contratista y se tendrán por notificadas con la sola remisión del correo.** La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.
- 28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario será el encargado de proveer en tiempo y forma los servicios que son objeto de la presente contratación. Deberá contar con la disponibilidad requerida en el pliego de especificaciones técnicas y cumplimentar la prestación dentro de los plazos establecidos. El Adjudicatario tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las tareas y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el ENTE PÚBLICO, en su caso a través del Representante Técnico designado y a través del correo electrónico constituido. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna tarea mal ejecutada, el Adjudicatario tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género. La ejecución de todas las tareas, transporte, el suministro de insumos, seguros y demás elementos de trabajo que sean necesarios para la ejecución completa del servicio con las modalidades, condiciones y recaudos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todo aquello, que aunque no estuviera taxativamente indicado, fuere necesario para la satisfactoria prestación del servicio, se encuentra a cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario será responsable de toda rotura y/o deterioro que pudiera ocasionarse durante la realización de los servicios, debiendo efectuar las reparaciones y/o reposiciones que correspondieran, en forma inmediata y sin cargo para el Ente Público. El personal de la firma Adjudicataria deberá presentarse a realizar el servicio con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad establecidos por la/s autoridad/es que regula/n la actividad. El personal a cargo del servicio extremará el cuidado necesario a fin de que la documentación, útiles, mobiliario y pisos no sean dañados por los productos utilizados. El Adjudicatario será responsable del traslado, manipulación, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del

trabajador y/o terceros. Los envases que contengan sustancias o elementos tóxicos, irritantes u otros capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando tanto su contenido como así también las precauciones de su empleo y manipulación. La Adjudicataria deberá cumplir con la frecuencia prevista, las características y la composición de los productos a utilizarse para la prestación de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación que se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, en todos los casos, los productos a utilizarse deberán estar autorizados y aprobados las autoridades nacionales o locales competentes, debiendo constar detalladamente la composición química de cada producto y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente, quedando excluidas todas aquellas drogas que estén expresamente prohibidas en el uso de los radios urbanos. El Adjudicatario deberá arbitrar las medidas de seguridad necesarias, tendientes a resguardar tanto al personal como a terceros, los materiales a utilizar y los equipos propios y los del Organismo, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la custodia y el cuidado de los mismos. Los daños que pudieran originarse como consecuencia de negligencia y/o dolo y/u omisiones y/o delitos cometidos por el personal dependiente de la empresa Adjudicataria, será de exclusiva responsabilidad de dicha firma, quedando a su cargo la reparación correspondiente. Se prohíbe el almacenamiento de sustancias tóxicas, peligrosas, irritantes o venenosas así como equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de los edificios contemplados para la prestación del servicio o cualquier otro sector del Espacio para la Memoria, debiendo la firma Adjudicataria retirar, sin excepción, todo elemento, residuo o desecho producido en la prestación del servicio o como consecuencia de este, tanto químicos como biológicos, de conformidad a la normativa vigente en la materia, en particular la que hace a transporte, manipulación y disposición final. La colocación de cebos u otras sustancias, contemplará los resguardos o mecanismos para evitar riegos a personas, en particular niños y visitantes. El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, y deberá dar estricto cumplimiento a las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social y de riesgos del trabajo. Todo el personal de la empresa adjudicataria afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ni pueda invocarse ninguna clase de vinculación laboral con el ENTE PÚBLICO. El Adjudicatario será el único responsable de cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar el personal afectado, como consecuencia o en ocasión de la ejecución de las tareas, debiendo tomar a su exclusivo cargo todo daño que pudiera resultar a su personal, al ENTE PÚBLICO o a terceros y deberá mantener al ENTE PÚBLICO indemne de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que pudiera ser impuesta por cualquier causa. El Adjudicatario obtendrá y mantendrá los seguros de responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad, a la realización de su actividad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en el marco de la presente contratación. El Adjudicatario proporcionará, a solicitud del ENTE PÚBLICO, prueba satisfactoria de los seguros exigidos en esta cláusula.

- 29. COMUNICACIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO ELECTRÓNICAS:** Las comunicaciones con el adjudicatario contratista se llevarán a cabo mediante correo electrónico dirigido a la dirección contractual constituida de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 de este pliego. Es obligación del contratista mantener vigente, activa y relevar en forma oportuna su casilla de correo electrónico constituido, por lo que toda comunicación se tendrá por notificada con la sola constancia de remisión del correo electrónico a tal dirección, sin que sea necesaria la confirmación de recepción o lectura. Del mismo modo, las ÓRDENES DE SERVICIO emitidas serán comunicadas al contratista a su dirección contractual de correo electrónico constituido, las que se identificarán como tales en forma numerada y correlativa para su incorporación al expediente correspondiente. A través de estas ÓRDENES DE SERVICIO ELECTRÓNICAS se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: instrucciones, comunicaciones, observaciones, incumplimientos, causales de no conformación del servicio, etc. De acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, la sola emisión del correo electrónico con carácter de ORDEN DE SERVICIO ELECTRÓNICA revestirá carácter de notificación suficiente para el contratista, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas. Dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde la remisión de la ORDEN DE SERVICIO ELECTRÓNICA, el contratista podrá formular, en caso de corresponder, el descargo pertinente o realizar las aclaraciones que

considere necesarias. Vencido dicho plazo sin la presentación de descargo alguno se tendrá por consentida la observación pertinente. El descargo debe ser presentado al Área de Logística desde la dirección contractual de correo electrónico constituida por el contratista.

30. **SEGUROS:** El Contratista deberá contratar, previo al inicio de los trabajos, los seguros que se detallan en la presente cláusula y deberá acreditar su constitución y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y de los comprobantes de pago del premio, debiendo renovarse con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación antes de su vencimiento. La vigencia de las coberturas debe acreditarse cada vez que lo solicite el ENTE PÚBLICO o cada vez que se modifique y/o cambie de compañía aseguradora, previa autorización del ENTE PÚBLICO. El Contratista es el único y exclusivo responsable de los perjuicios que ocasionare al ENTE PUBLICO o a terceros la falta de cobertura de los seguros por los siniestros que pudieran producirse. Asimismo, el Contratista deberá mantener indemne al ENTE PUBLICO respecto de cualquier reclamo de terceros que pudiera ocasionarse con motivo de la ejecución de la obra por riesgos cubiertos por los seguros a su cargo. El Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras. La falta de contratación de los seguros estipulados o su extinción por falta de pago o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente por la ejecución de la obra, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de cumplimiento por el ENTE PÚBLICO sirva como causal de excepción. El ENTE PUBLICO no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente expuestos. El Contratista deberá contratar los siguientes seguros:

- a) **Seguro de Riesgos del Trabajo (A.R.T.):** El Contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual debe contar con un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, 26.773 y 27.348, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias. Se deberá presentar la nómina de empleados afectados a la prestación del servicio con la póliza de seguro correspondiente. El seguro debe cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente. Además, la firma contratista deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora. En caso de que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo, deberá contar con una póliza de **Seguro de Accidentes Personales o de responsabilidad civil suficiente** para dar cobertura a todas las contingencias propias de la actividad. Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere. El contratista presentará la nómina de las personas que correspondan a este seguro indicando el número de la póliza con los datos de la misma. **Tanto para el caso de Seguro de Riegos del Trabajo como para el Seguro de Accidentes Personales, queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Por lo tanto, en cada oportunidad en que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, el adjudicatario deberá comunicar este extremo al ENTE PÚBLICO por medio fehaciente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida la misma, presentando las constancias correspondientes según lo estipulado en los párrafos precedentes.
- b) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** será responsabilidad exclusiva del Contratista todo daño ocasionado a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de la obra y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. Deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma mínima de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), POR HECHO Y POR PERSONA, que cubra todos los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del ENTE PÚBLICO; o por la utilización de cualquier vehículo o equipo alquilado o de propiedad del Contratista, que este pueda utilizar para la prestación de los servicios vinculados

con el objeto del presente. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del ENTE PÚBLICO. El contratante deberá mantener siempre indemne al ENTE PÚBLICO y deberá reintegrar todo desembolso que este deba hacer, originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista.

En caso de que acontezca un siniestro, respecto de cualquiera de las especies de cobertura requeridas, el Contratista deberá informar de ello al ENTE PÚBLICO en forma diligente, fehaciente y con la mayor inmediatez. Deberá llevar a cabo y a su costo las gestiones necesarias ante el asegurador o los aseguradores que correspondieran según el caso, u otras entidades necesarias, para garantizar la efectiva cobertura y la más pronta resolución de cualquier tipo de conflicto o potencial litigio o reclamo vinculado a ello, de modo que el ENTE PÚBLICO se mantenga y resulte en todo momento indemne de cualquier tipo de responsabilidad.

- 31. PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS:** Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el Contratista con una antelación no menor de CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.
- 32. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS:** Si durante la prestación del servicio se produjera el vencimiento de las pólizas a las que se refieren las cláusulas anteriores, el contratista estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados con una anticipación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión. Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirán al ENTE PÚBLICO como cotitular o beneficiario, según corresponda. En caso de que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas.
- 33. CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.** La Coordinación del Área Logística dará la conformidad mensual del servicio prestado por el adjudicatario, conformando el certificado de servicio emitido por él, como requisito ineludible para la procedencia de cada pago. El mismo, deberá detallar todos los ítems cumplimentados conforme a lo exigido en las Especificaciones Técnicas. El certificado conformado será enviado al Área Administrativa a fin de procesar el pago. Las causales que impidan la conformación del servicio serán informadas debidamente al contratista a fin de que rectifique su conducta contractual, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder. Las demoras en el pago mensual por no encontrarse conformado el servicio por causas imputables al contratista, producirá la inadmisibilidad de cualquier reclamo vinculado al retardo en los pagos, los que procederán únicamente con la conformación del servicio prestado oportunamente o debidamente rectificado si correspondiera.
- 34. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y fuese debidamente documentado, comunicado y probado por el interesado y aceptado por el ENTE PÚBLICO. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PÚBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 35. PENALIDADES Y SANCIONES. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/2010, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado a su vez por el Decreto PEN

N°1030/16, respectivamente, y de conformidad con el régimen establecido por los artículos 103, 104, 105, 108 y 109 del citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Serán aplicadas por el Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO y se fijarán dentro de los límites de tiempo establecidos en las normas citadas y de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes particulares a cada caso. A tales fines se podrá tener en cuenta, entre otras, la extensión del daño causado, los antecedentes previos del proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento. La aplicación de una sanción de suspensión o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla. De conformidad a lo estipulado en el punto 2 del inciso c) del artículo 102 del Decreto PEN N°1030/16, se deja expresamente establecido que el incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato de acuerdo con lo que surge de este pliego y sus especificaciones técnicas, verificado por el Área de Logística, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas a continuación, sin perjuicio de los descuentos que correspondan aplicarse por el incumplimiento del servicio: en general todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio impartidas por el Área de Logística dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por el monto del contrato el monto original adjudicado, considerando los importes de posibles modificaciones. Las multas en particular serán: (i) Multas por Mora en la iniciación de los servicios: Si el adjudicatario no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará la multa equivalente al 0,03% del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar los servicios; (ii) Multas por paralización de los servicios sin causa justificada: Si el adjudicatario paraliza los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 0,04% del monto total del contrato por cada día de paralización; (iii) Multas por faltas o incumplimiento de lo dispuesto contractualmente y/o de órdenes de servicio: Si el adjudicatario cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente y/o incumpliera las órdenes de servicio emanadas del Área de Logística, se hará pasible de la aplicación de las multas que podrán variar del 0,01 al 0,06% del monto del contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las penalidades se graduarán en atención a: (i) el grado de afectación al interés objeto del presente pliego, (ii) la gravedad y la reiteración de la infracción, (iii) las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al correcto y normal funcionamiento objeto del presente pliego, y (iv) la diligencia puesta de manifiesto en subsanar los efectos del hecho o la omisión imputados.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o los servicios prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

36. **RESCISIÓN: [DE COMÚN ACUERDO]** El ENTE PÚBLICO podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual. **[RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR]** Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado el ENTE PÚBLICO, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de

interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el presente pliego. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado para ello, la Sub-Área Compras lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el ENTE PÚBLICO en estos casos. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida. La ejecución de las garantías por parte del ENTE PÚBLICO no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario hubiesen incurrido. El ENTE PÚBLICO podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos hasta obtener la reparación integral del daño sufrido. En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se podrá proceder a su cancelación por las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, y/o por los créditos del cocontratante resultantes de otros contratos de suministro; y en caso de que resultaren diferencias a favor del ENTE PÚBLICO, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.

- 37. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO** La factura correspondiente deberá remitirse mensualmente a la dirección de correo electrónico logistica@espaciomemoria.ar y corresponderá al mes vencido de su prestación. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO, CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales, locales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

La factura que se presente una vez certificada de conformidad por los responsables de la constatación de la correcta prestación del servicio será abonada dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de su aprobación, mediante pago vía transferencia electrónica en cuenta bancaria corriente o de ahorro.

- 38. INFORMACION DE CUENTA BANCARIA:** El adjudicatario deberá informar la cuenta bancaria corriente o de ahorro, donde se efectivizará el pago, completando el formulario "Autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario", que se adjunta como Anexo IV al presente pliego. Para todas aquellas operaciones que superen la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), dicho formulario deberá incluir la certificación de cuenta emanada por la entidad bancaria correspondiente.

IMPORTANTE: *el adjudicatario deberá proporcionar la información requerida al momento de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, resultando condición imprescindible y excluyente para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.*

- 39. REVISIÓN DE PRECIOS:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado, incluyendo la proyección de aumentos por paritarias. El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa por razones excepcionales e imprevisibles. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentren debidamente acreditadas circunstancias externas y sobrevinientes que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual. El ENTE PÚBLICO rechazará las solicitudes de revisión de precios formuladas con inmediatez al acto de adjudicación, cuando pueda presumirse o existan indicios de que se trata de una maniobra maliciosa o de competencia desleal, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades o sanciones que pudieran corresponder.

- 40. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la sub-contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su

adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el ENTE PÚBLICO podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.

41. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el ENTE PÚBLICO y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial
42. **COMPETENCIA JUDICIAL:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder. Para el caso de U.T.E., ello rige para cada una las firmas que la conforman.
43. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. A este efecto, el contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras, mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar

ANEXOS:

Anexo I Planilla de cotización.

Anexo II Especificaciones técnicas.

Anexo III Declaración Jurada de datos.

Anexo IV Formulario "Autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario".

**ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	12	mes	Servicio de control de plagas, desinfección, desinsectación, desratización, según los sitios indicados en el Anexo II -Pliego de especificaciones técnicas.	\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA					\$

TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____ .

SON PESOS _____ .

IVA INCLUIDO.-

ANEXO II

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS. DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN"

EMPDDH

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realización de la contratación del servicio de control de plagas de medio ambiente (DESINFECCIÓN-DESINSECTACIÓN-DESRATIZACIÓN), en los inmuebles ocupados por dependencias del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, según el detalle que a continuación se describe.

Generalidades

1. Detalle de inmuebles involucrados.
2. Descripciones del servicio.
 - 2.1. Productos.
 - 2.2. Tratamientos.
 - 2.3. Desratización.
 - 2.4. Desinsectación.
 - 2.5. Desinfección.
3. Frecuencias de los servicios.
4. Obligaciones del adjudicatario.

1. Detalle de inmuebles involucrados

- **(01)** EX PABELLÓN CENTRAL (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(02)** SITIO DE MEMORIA "CASINO DE OFICIALES" (*servicio en el entorno externo*).
- **(03)** EX PABELLÓN COY (*servicio en el entorno externo*).
- **(04)** EX ENFERMERÍA (*servicio en el entorno externo*).
- **(05)** EX IMPRENTA (*servicio en el entorno externo*).
- **(06)** EX TALLER MECÁNICO (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(07)** ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA (*servicio en el entorno externo*).
- **(08)** ACERVO DOCUMENTAL DEL ANM (*servicio en el entorno externo*).
- **(09)** CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA "HAROLDO CONTI" (*servicio en el entorno externo*).
- **(10)** MUSEO MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (*servicio en el entorno externo*).
- **(11)** EX CANTINA - MINISTERIO DE JUSTICIA (*servicio en el entorno externo*).

- **(12)** CASA POR LA IDENTIDAD (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(13)** ESPACIO CULTURAL NUESTROS HIJOS (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(14)** CASA NUESTROS HIJOS LA VIDA Y LA ESPERANZA (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(15)** 30.000 COMPAÑEROS PRESENTES (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(16)** CASA DE LA MILITANCIA (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(17)** INICIATIVA LATINOAMERICANA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (*servicio en el entorno externo*).
- **(18)** CANAL ENCUENTRO (*servicio en el entorno externo*).
- **(19)** INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS - MERCOSUR (*servicio en el entorno externo*).
- **(20)** EX PAÑOL GENERAL (*servicio en el entorno externo*).
- **(21)** EX DEPÓSITO DE EQUIPOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(22)** EX PAÑOL DE EQUIPOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(23)** EX LAVADERO (*servicio dentro y alrededores*).
- **(24)** EX TALLERES BÁSICOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(25)** ESPACIO PATRICK RICE (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(26)** SALA DE VISITAS – ANEXO SANITARIOS (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(27)** SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS (*servicio en el entorno externo*).
- **(28)** EX GUARDIA (*servicio en el entorno externo*).
- **(29)** EX PILETA (*servicio en el entorno externo*).
- **(30)** ACCESO COMODORO RIVADAVIA (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(31)** ACCESO LIBERTADOR (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(32)** MANTENIMIENTO (*servicio interior y en el entorno externo*).
- **(A)** MONUMENTO MADRES PLAZA DE MAYO (*servicio interior y en el entorno externo*).

2. Descripciones del servicio

2.1. Productos

Para los servicios solicitados se utilizarán exclusivamente aquellos productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, nacional, provincial, de la Ciudad de Buenos Aires y/o municipal. No deberán ser nocivos para la salud, ni dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar y/o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, entre otros.

2.2. Tratamientos

Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que en un primer ataque se proceda al exterminio de plagas y en el segundo ataque y sucesivos, se evite la proliferación, manteniendo las áreas involucradas libres de plagas.

2.3. Desratización

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, redes y/o cañerías cloacales, en la totalidad de los inmuebles involucrados. Se usarán cebos, sólidos a granel, naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento, según se estime más conveniente. Se efectuará la detección de focos, áreas alledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

2.4. Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios internos y/o externos, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida. En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se desarrollará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva. De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

Se tendrá que aplicar fumigación completa en zócalos, aberturas exteriores e interiores, rejillas, cloacas, patios, cocinas, baños y cada uno de los ambientes. Para el caso de polilla de papel, se aplicará fumigación por sistema de termoniebla para la eliminación de rastros y/o voladores. Para el tratamiento de ácaros de papel, se suministrará fumigación en depósitos y en cada uno de los ambientes.

2.5. Desinfección

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva y/o extensiva.

3. Frecuencias de los servicios

Se deberá efectuar un (1) servicio MENSUAL, en la totalidad de los espacios descriptos en el punto 1. del presente proyecto de pliego. En caso de detectarse la existencia de algún tipo de plaga, deberán realizarse los servicios complementarios que resulten necesarios (quincenalmente en temporada otoño/invierno - primavera/verano), hasta alcanzar el exterminio total de la misma. Los servicios complementarios no significarán cargo adicional alguno para el Organismo.

4. Obligaciones del adjudicatario

Sin perjuicio de las obligaciones consagradas en el cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el adjudicatario deberá:

- A. Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas a los inmuebles a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo, de conformidad a lo que surge del cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- B. Proponer medidas de profilaxis preventivas en relación con el servicio que presente y en base a las diferentes situaciones que releve.
- C. Programar con la Sub-Área de Espacio Público del Ente Público, día y hora de realización de cada servicio, con 48 horas de anticipación, debiendo presentar el listado de personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos. Si resultara necesario, debido al funcionamiento de los espacios, se efectuarán los servicios en sábados, domingos y/o feriados. Dicha situación no generará costo adicional alguno para este organismo.
- D. Notificar fehacientemente y con 48 horas de anticipación toda acción y tarea que proponga realizar, a efectos de permitir al Ente Público la realización de la evaluación de eventuales riesgos, cierre de oficinas, etc.
- E. En cada prestación del servicio, se deberá hacer presente el supervisor designado por el Representante Técnico en representación del adjudicatario, a fin de revelar conjuntamente con el responsable de la sub-área de Espacio Público u otro designado por el Área de Logística, los resultados de la aplicación de los métodos de control de plagas.
- F. Atento a que diversos inmuebles objeto de la presente contratación pueden requerir reparaciones o puesta en valor, el Ente Público se reserva el derecho de solicitar el control de plagas de otros espacios no enumerados en las Especificaciones Técnicas del presente proyecto de pliego, en reemplazo de alguno de aquellos que pudieren estar en obra, siempre que se trate de metros de superficie y tipo de tarea equivalente, y sin que ello dé lugar a la prestataria a modificación alguna en el costo del servicio.

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS**

a) Datos del oferente

Nombre completo¹:

¹ si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

CUIT:

b) Datos del presentante de la oferta

Nombre Completo:

Tipo y nº de documento:

Carácter²:

² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.

c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 4 del pliego)

Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Domicilio Electrónico:

d) Número telefónico de contacto:

Número telefónico de contacto:

e) Firma del presentante

Firma del presentante:

Ente Público
Espacio para la Memoria y para la
Promoción y Defensa de los Derechos
Humanos



ANEXO IV
AUTORIZACION DE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD:	
CUENTA CORRIENTE /CAJA DE AHORRO N°	
CBU DE LA CUENTA	
N° DE LA CUIT CTA. CTE. / CAJA DE AHORRO	
TITULARIDAD:	
DENOMINACIÓN:	
BANCO:	
SUCURSAL:	
DOMICILIO:	

Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta

Firma(s) del (de los) titular (es)*

**La entidad que acredite el pago en la cuenta según datos definidos en el cuadro anterior exime al "Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.*

DISPOSICIÓN N° 003/CG/EMPDDH/2021